



BOP

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2025

N.º 232

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO. UNIDAD DE OBRAS Y PLANES

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por el órgano competente de esta Diputación fue tomado en consideración el proyecto de la obra:

2025/CON_01/000100.- A Pontenova.- MEJORA DE La RED VIARIA EN ALIVIO

En cumplimiento del que se dispone en el art. 93 del T.R.R.L aprobado por R.D.L. 781/86, y demás normativa de aplicación, se abre un período de información pública a los efectos de alegatos, reclamaciones o sugerencias por parte de personas o entidades legitimadas, por espacio de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El dicho proyecto estará la disposición en el portal de transparencia de la Diputación Provincial <https://portaltransparencia.deputacionlugo.org>

Lugo, 3 de octubre de 2025.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2743

AYUNTAMIENTOS

RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Aprobadas por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión común celebrada el 30 de septiembre de 2025, se exponen al público las bases y la convocatoria para la provisión del puesto de Operario de servicios-Electricista, mediante concurso-oposición, en régimen de personal laboral hizo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días hábiles, la contar desde lo siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web (www.ribeiradepiquin.es) y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ribeiradepiquin.sedelectronica.gal>).

“BASES PARA La SELECCIÓN DE UN/DE un OPERARIO/La DE SERVICIOS-ELECRICISTA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PLANTEL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA DE PIQUÍN.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de estas bases es la cobertura de la plaza de Operario/la de Servicios-Electricista, mediante concurso-oposición, en régimen laboral hizo, vacante en el plantel del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín.

Características de la plaza:

la) Denominación: Operario/la de Servicios-Electricista

b) Retribuciones: 1.714,29 euros/mes (excluida a parte proporcional paga extra).

c) Funciones:

- Montaje, puesta en servicio, operación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público municipales.
- Instalación y mantenimiento en materia de electricidad de edificios, instalaciones y equipamientos municipales.
- Manejo y mantenimiento de vehículos.
- Labores de cooperación con los distintos servicios municipales.
- Control de existencias y aprovisionamiento de consumibles necesarios para el funcionamiento del servicio.
- Aquellas otras funciones que, respetando su nivel de titulación y conocimientos, le encomiende el Sr./Sr. Alcalde.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato indefinido regulada en el artículo 15.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es personal laboral hizo en régimen de dedicación a tiempo completo.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

la) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que fuera separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni ser sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos tener el acceso al empleado público.

e) No estar incurso en causas de incompatibilidad o de incapacidad de conformidad con el dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla antes del final de presentación de instancias, de Técnico auxiliar o Técnico Instalador-Montador Eléctrico, rama Electricidad y Electrónica, certificado de profesionalidad de nivel 2 que corresponda a la categoría del puesto ofertado y guarde relación con las funciones, o formación equivalente. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar la documentación que acredite su homologación por la Administración educativa competente en la materia.

g) El conocimiento del idioma gallego se acreditará mediante diploma, –Celga 2 o equivalente –, certificado o curso homologado por el órgano competente en materia de política lingüística, y, en su defecto, mediante prueba escrita que se le realizará al aspirante. Esta prueba consistirá en la traducción de un texto del castellano al gallego en la que el aspirante muestre su conocimiento de la lengua gallega.

h) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte; se dirigirán al Sr./Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín (Lugo), se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, presencialmente en el Registro del Ayuntamiento, en horario de atención al público de 09:00 la 14:00 horas, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte **(20) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con el objeto de conocer la presentación de las instancias en otros registros o a través de las oficinas de correos, las personas solicitantes deberán comunicarlo al Ayuntamiento aportando una copia de la solicitud (Anexo II) por fax (982333735) o correo electrónico: concello@ribeiradepiquin.es el mismo día de dicha presentación en otros registros. Sin el cumplimiento de este requisito la instancia se entenderá inadmitida a todos los efectos.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ribeiradepiquin.sedelectronica.gal>, así como en el tablero de anuncios municipal.

A las solicitudes de participación deberá juntarse a la siguiente documentación:

- a) Copia autenticada del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.
- b) Copia autenticada de la titulación requerida del nivel de formación de título de Técnico auxiliar o Técnico Instalador-Montador Eléctrico, rama Electricidad y Electrónica, certificado de profesionalidad de nivel 2 que corresponda a la categoría del puesto ofertado y guarde relación con las funciones, o formación equivalente
- c) Copia autenticada del permiso de conducir tipo B.
- d) Copia autenticada de la documentación que acredite los méritos que el aspirante desee que se tengan en cuenta en la fase de concurso, y que deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de instancias. No se tendrá en cuenta ninguna documentación que no fuera aportada en el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- e) Copia autenticada de la acreditación del conocimiento de la lengua gallega, Celga 2, o equivalente, en su caso. En su defecto, se realizará una prueba escrita que consistirá en la traducción de un texto del castellano al gallego en la que el aspirante muestre su conocimiento de la lengua gallega.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ribeiradepiquin.sedelectronica.gal>, y en el tablero de anuncios municipal, se concederá un plazo de diez días hábiles para la enmienda.

Transcurrido el plazo de enmienda por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ribeiradepiquin.sedelectronica.gal> y en el tablero de anuncios municipal. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que deberán realizarse las pruebas, así como el nombramiento del tribunal titular y suplente.

En el caso de no presentarse alegatos a la lista provisional, se elevará esta la definitiva.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros y sus correspondientes suplentes, con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, un/ha de los cuáles actuará como Presidente/la y otro/la como Secretario/a del Tribunal. Su composición se ajustará a lo previsto en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público y se buscará la paridad entre la mujer y el hombre. Su composición nominal se publicará en el BOP conjuntamente con la fijación de la fecha de realización de las pruebas.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015. Así mismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme al artículo 24 de dicha Ley.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres miembros, titulares o suplentes indistintamente. En todo caso, se requiere la presencia del/de la Presidente/la y del/de la Secretario/a o de los que legalmente los sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas en que así lo estimen necesario o le convenga. Dichos asesores actuarán con voz y sin voto y se limitarán al ejercicio de las especialidades técnicas en base a las cuáles colaboran con el Tribunal.

A los efectos de percepción de asistencias por los miembros concurrentes a las sesiones de los Tribunales, se estará a lo dispuesto en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que se produzcan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las

cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como el que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será posterior a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los/las aspirantes.

Los/las aspirantes serán convocados/las en llamamiento único. Serán excluidos/las de la oposición los/las que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerirles a los/las opositores/las que acrediten su personalidad.

Los/las candidatos/las deberán acudir proveídos/las del DNI o, en su defecto, del pasaporte o del permiso de conducir.

Con carácter previo a la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos de los/las aspirantes que presentaran solicitud y estén definitivamente admitidos en el proceso selectivo.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos por cada ejercicio. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos (en cada uno de los ejercicios). La puntuación de cada uno de los ejercicios se alcanzará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

A) PRIMER EJERCICIO: Teórico, obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario tipo test de 25 preguntas, con 4 respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal y relacionados con el contenido del programa que figura en el Anexo I a estas bases, en un tiempo máximo de 45 minutos.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Cada respuesta acertada puntuará con 0,40 puntos, descontando cada pregunta errónea con 0,20 puntos.

B) SEGUNDO EJERCICIO: Práctico, obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas propuestas por el Tribunal y que tratarán sobre las actividades propias a desempeñar y según el temario (específico) del Anexo I de las presentes bases. El tiempo de realización de este ejercicio no superará los 20 minutos.

Se valorarán en este ejercicio las destrezas y conocimientos mostrados por los/las aspirantes en la resolución del problema, el resultado final alcanzado y el tiempo empleado.

Este ejercicio se calificará por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

PRUEBA DE GALLEGO:

En cumplimiento de lo señalado, las personas aspirantes deberán realizar una prueba que consistirá en la traducción de un texto de castellano a gallego, elegido por el Tribunal. Para superar la prueba es necesario obtener el resultado de APTO, disponiendo de un tiempo máximo de 20 minutos para su realización.

El texto no podrá tener más de 200 palabras, siendo considerados como NO APTOS aquellos que tengan 20 errores o más (traducción, gramática y acentuación).

Están exentos de la realización de dicha prueba, los/las aspirantes que presenten durante el plazo de solicitudes, y acrediten poseer con fecha límite del plazo de subsanación de instancias, el CELGA 2 o equivalente.

FASE CONCURSO:

Con carácter previo a la fase de oposición, se procederá a realizar la fase de concurso a los aspirantes que presenten solicitud de participación y estén definitivamente admitidos. La puntuación total de los méritos no podrá exceder de 4 puntos.

Méritos computables:**a) Experiencia profesional:**

Se tendrá en cuenta la experiencia profesional por cuenta ajena de los/las aspirantes, como operario/a / peón de servicios varios / múltiples / diversos o electricista, en trabajos relacionados con el temario del Anexo I de la manera que se indica a continuación:

- Por servicios prestados en cualquier de las Administraciones Públicas u organismos autónomos de carácter administrativo dependientes de las mismas, en régimen funcionarial o laboral, **la razón de 0,04 puntos por cada 30 días de trabajo**, según informe de vida laboral. No serán objeto de valoración los servicios prestados en la modalidad de prácticas o formativos.

La Puntuación total de este apartado no podrá exceder de 1 punto.

- Cuando la experiencia profesional acreditada fuera desempeñada en Entidades Privadas **se valorará la razón de 0,02 puntos por cada 30 días de trabajo**, según informe de vida laboral.

La experiencia profesional se computará mediante informe de vida laboral a lo que obligatoriamente deberá aportarse copia de contratos de trabajo o certificados de servicios prestados en los que consten las funciones desempeñadas. La carencia de uno de estos documentos implicará a no valoración de este mérito alegado. En el caso de trabajadores/las autónomos/las, mediante certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste el epígrafe y certificación de la Agencia Tributaria de los períodos de alta en el IAE/IAE.

La Puntuación total de este apartado no podrá exceder de 1 punto.

Se entenderá por puesto similar aquel que contenga alguna de las funciones del puesto que se convoca o funciones similares dentro de un área de actividad, escala o subescala. La Puntuación total de este apartado **no podrá exceder de 2 puntos.**

b) Cursos:

Se valorarán los cursos de formación que versen sobre materias que guarden relación con el puesto de trabajo a lo que se aspira y/o con la Administración Pública en general, siempre y cuando su temática corresponda con el temario incluido en el Anexo I de las presentes bases. ES requisito para ser valorados que los cursos habían sido impartidos por una Administración Pública o entidad de ella dependiente u homologados por estas, un centro oficial de formación o una institución homologada para impartir formación profesional continua, valorándose de la siguiente manera:

Cursos relacionados estrechamente con las funciones del puesto de trabajo, de acuerdo con el siguiente baremo:

- **Hasta 50 horas: 0,10 puntos por curso.**

- **De 51 horas la 100: 0,25 puntos por curso.**

- **De 101 horas en adelante: 0,50 puntos por curso.**

La Puntuación total de este apartado **no podrá exceder de 1 punto.**

OCTAVA. Cualificación

La cualificación final será la siguiente:

— Sistema concurso-oposición: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

La puntuación total de todos los ejercicios, incluida la fase de concurso, será de 23 puntos; siendo eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo estar acreditado el CELGA 2 o superada la prueba de gallego.

En caso de empate en la valoración total del concurso-oposición, se resolverá acudiendo a la puntuación obtenida en el según ejercicio de la fase de oposición, y en el caso de persistir en el empate, a la puntuación obtenida en el primero de los ejercicios. En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante que obtuviera mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional del concurso. De persistir el empate, a favor del/la aspirante que antes registrara su solicitud completa en el Registro General del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín (Lugo).

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de los Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Una vez finalizada la cualificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento, indicando que el número de aprobados/las no podrá superar el número de plazas vacantes convocadas.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la propuesta de contratación que, además, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo el aspirante propuesto acreditar, en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y presentará la siguiente documentación:

1. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida lo desempeño de las funciones propias del puesto.
2. Certificado de antecedentes penitenciarios.
3. Declaración jurada de no haber sido separado/la del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso/la en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
4. Número de afiliación a la Seguridad Social y número de cuenta bancaria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditar dichos requisitos o de la documentación no se dedujera su cumplimiento, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Acreditadas las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, el Alcalde-Presidente procederá a la formalización del contrato.

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los/las aspirantes propuestos/las quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Xunta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ribeira de Piquín, 29 de septiembre de 2025.

Fdo.: D. Roberto Fernández Rico,

Alcalde-presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I- PROGRAMA**TEMARIO COMÚN:**

Tema 1. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Galicia: principios generales y estructura. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Galicia. Competencias.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 4. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 1. El Municipio de Ribeira de Piquín: situaciones, límites, población y núcleos de población. Servicios y dependencias municipales: ubicación y servicios que se desarrollan en ellas.

Tema 2. Instalaciones de alumbrado exterior. Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas.

Tema 3. Instalaciones de enlace: esquemas. Cajas generales de protección. Línea general de alimentación. Derivaciones individuales. Contadores: ubicación y sistemas de instalación. Dispositivos generales e individuales de mando y protección. Interruptor de control de potencia.

Tema 4. Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones interiores o receptoras: prescripciones generales. Sistema de instalación. Tubos y canales protectores.

Tema 5. Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 6. Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas en locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales.

Tema 7. Sistemas de automatización y domótica .

Tema 8. Acometidas eléctricas. Concepto y tipo de acometidas. Tipos y características básicas de cajas generales de protección y cajas de protección y medida..

Tema 9. Herramientas, equipos y materiales para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

Tema 10. Verificaciones e inspecciones iniciales previas a la puesta en servicio de una instalación. Mantenimiento preventivo y correctivo. Averías tipo.

Tema 11. Seguridad en los lugares de trabajo: obligaciones empresariales y condiciones generales en el trabajo. Equipos de Protección Individual (EPIs).

Tema 12. Técnicas de iluminación. Tipos de fuentes luminosas.

Tema 13. Canalizaciones eléctricas en vía pública. Zanjas. Dimensiones. Materiales de construcción relacionados con las zanjas eléctricas. Interferencias entre instalaciones eléctricas y otros servicios.

Tema 14. Cálculos básicos en las instalaciones eléctricas de baja tensión. Previsión de portencias , sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de baja tensión.

Tema 15. Sistemas de cableado estructurados. Cableado horizontal y troncal .

ANEXO II- MODELO DE INSTANCIA**AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA DE PIQUÍN (LUGO)****– DATOS DEL EMPLEO QUE SOLICITO:**

- **DENOMINACIÓN:** OPERARIO/A DE SERVICIOS-ELECTRICISTA
- **RÉGIMEN JURÍDICO:** PERSONAL LABORAL FIJO
- **PUBLICACIÓN DE La CONVOCATORIA:** B.O.P. DE LUGO Nº _____ DEL ____/____/2025.

– DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI:	TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	MUNICIPIO: PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:

– EXPONGO:

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en concreto los siguientes:

- Tener nacionalidad española, comunitaria o asimilada.
- Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas del empleo a lo que aspiro.
- No estar inhabilitado/la ni suspendido/la para el ejercicio de función públicas y no haber sido separado/la del servicio de una Administración Pública.
- Tener la titulación académica exigida para tomar parte en el proceso selectivo: título de Técnico auxiliar o Técnico Instalador-Montador Eléctrico, rama Electricidad y Electrónica, certificado de profesionalidad de nivel 2 que corresponda a la categoría del puesto ofertado y guarde relación con las funciones, o formación equivalente.
- Estar en posesión del carné de conducir tipo B.

☐ Asimismo, manifiesto que solicito la adaptación de las pruebas por los motivos que se expresan (En folio aparte especificar los motivos de minusvalía y adaptaciones que solicita).

– SOLICITO:

Ser admitido/la a la convocatoria citada, a fin de participar en las pruebas de selección correspondientes.

....., dede 2025.

(Firmado)

AI SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA DE PIQUÍN (LUGO)

MÉRITOS QUE DEBERÁN SER APORTADOS Y ACREDITADOS POR LOS ASPIRANTES

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 2 PUNTOS)	
	PUNTUACIÓN:

B) CURSOS (MÁXIMO 1 PUNTO)			
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	HORAS	PUNTUACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
PUNTUACIÓN TOTAL:			

PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO:	
---------------------------------	--

Ribeira de Piquín, 2 de octubre de 2025.- El alcalde-presidente, D. Roberto Fernández Rico.

R. 2727

Anuncio

Aprobadas por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión común celebrada el 30 de septiembre de 2025, se exponen al público las bases y la convocatoria para la provisión del puesto de Operario de servicios-Fontanero/la, mediante concurso-oposición, en régimen de personal laboral hizo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días hábiles, la contar desde lo siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web (www.ribeiradepiquin.es) y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ribeiradepiquin.sedelectronica.gal>).

“BASES PARA La SELECCIÓN DE UN/DE un OPERARIO/La DE SERVICIOS-FONTANERO/La, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PLANTEL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA DE PIQUÍN.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de estas bases es la cobertura de la plaza de Operario/la de Servicios-Fontanero/la, mediante concurso-oposición, en régimen laboral hizo, vacante en el plantel del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín.

Características de la plaza:

1. Denominación: Operario/la de Servicios-Fontanero/a
2. Retribuciones: 1.714,29 euros/mes (excluida parte proporcional paga extra).
3. Funciones:
 - Montaje, puesta en servicio, operación y mantenimiento de las redes de abastecimiento y distribución de agua potable municipales.
 - Instalación y mantenimiento de las redes de saneamiento municipales.
 - Instalación y mantenimiento en materia de fontanería de edificios, instalaciones y equipamientos municipales.
 - Manejo y mantenimiento de vehículos.
 - Labores de cooperación con los distintos servicios municipales.
 - Control de existencias y aprovisionamiento de consumibles necesarios para el funcionamiento del servicio.
 - Aquellas otras funciones que, respetando su nivel de titulación y conocimientos, le encomiende el Sr./Sr. Alcalde.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato indefinido regulada en el artículo 15.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es personal laboral hizo en régimen de dedicación a tiempo completo.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

la) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al

cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que fuera separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos tener el acceso al empleado público.

e) No estar incurso en causas de incompatibilidad o de incapacidad de conformidad con el dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla antes del final de presentación de instancias, del nivel de formación de Técnico auxiliar o Técnico de mantenimiento, especialidad Fontanería, certificado de profesionalidad de nivel 2 que corresponda a la categoría del puesto ofertado y guarde relación con las funciones, o formación equivalente. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar la documentación que acredite su homologación por la Administración educativa competente en la materia.

g) El conocimiento del idioma gallego se acreditará mediante diploma, –Celga 2 o equivalente–, certificado o curso homologado por el órgano competente en materia de política lingüística, y, en su defecto, mediante prueba escrita que se le realizará al aspirante. Esta prueba consistirá en la traducción de un texto del castellano al gallego en la que el aspirante muestre su conocimiento de la lengua gallega.

h) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte; se dirigirán al Sr./Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín (Lugo), se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, presencialmente en el Registro del Ayuntamiento, en horario de atención al público de 09:00 la 14:00 horas, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con el objeto de conocer la presentación de las instancias en otros registros o a través de las oficinas de correos, las personas solicitantes deberán comunicarlo al Ayuntamiento aportando una copia de la solicitud (Anexo II) por fax (982333735) o correo electrónico: concello@ribeiradepiquin.es el mismo día de dicha presentación en otros registros. Sin el cumplimiento de este requisito la instancia se entenderá inadmitida a todos los efectos.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ribeiradepiquin.sedelectronica.gal>, así como en el tablero de anuncios municipal.

A las solicitudes de participación deberá juntarse a la siguiente documentación:

- I) Copia autenticada del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.
- II) Copia autenticada de la titulación requerida del nivel de formación equivalente a Técnico auxiliar o Técnico de mantenimiento, especialidad Fontanería, certificado de profesionalidad de nivel 2 que corresponda a la categoría del puesto ofertado y guarde relación con las funciones, o formación equivalente.
- III) Copia autenticada del permiso de conducir tipo B.
- IV) Copia autenticada de la documentación que acredite los méritos que el aspirante desee que se tengan en cuenta en la fase de concurso, y que deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de instancias. No se tendrá en cuenta ninguna documentación que no fuera aportada en el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- V) Copia autenticada de la acreditación del conocimiento de la lengua gallega, Celga 2, o equivalente, en su caso. En su defecto, se realizará una prueba escrita que consistirá en la traducción de un texto del castellano al gallego en la que el aspirante muestre su conocimiento de la lengua gallega.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ribeiradepiquin.sedelectronica.gal>, y en el tablero de anuncios municipal, se concederá un plazo de diez días hábiles para la enmienda.

Transcurrido el plazo de enmienda por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ribeiradepiquin.sedelectronica.gal>, y en el tablero de anuncios municipal. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que deberán realizarse las pruebas, así como el nombramiento del tribunal titular y suplente.

En el caso de no presentarse alegatos a la lista provisional, se elevará esta la definitiva.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros y sus correspondientes suplentes, con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, un/ha de los cuáles actuará como Presidente/la y otro/la como Secretario/a del Tribunal. Su composición se ajustará a lo previsto en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público y se buscará la paridad entre la mujer y el hombre. Su composición nominal se publicará en el BOP conjuntamente con la fijación de la fecha de realización de las pruebas.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015. Así mismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme al artículo 24 de dicha Ley.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres miembros, titulares o suplentes indistintamente. En todo caso, se requiere la presencia del/de la Presidente/la y del/de la Secretario/a o de los que legalmente los sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas en que así lo estimen necesario o te convine. Dichos asesores actuarán con voz y sin voto y se limitarán al ejercicio de las especialidades técnicas en base a las cuáles colaboran con el Tribunal.

A los efectos de percepción de asistencias por los miembros concurrentes a las sesiones de los Tribunales, se estará a lo dispuesto en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que se produzcan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como el que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será posterior a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los/las aspirantes.

Los/las aspirantes serán convocados/las en llamamiento único. Serán excluidos/las de la oposición los/las que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerirles a los/las opositores/las que acrediten su personalidad.

Los/las candidatos/las deberán acudir proveídos/las del DNI o, en su defecto, del pasaporte o del permiso de conducir.

Con carácter previo a la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos de los/las aspirantes que presentaran solicitud y estén definitivamente admitidos en el proceso selectivo.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos por cada ejercicio. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos (en cada uno de los ejercicios). La puntuación de cada uno de los ejercicios se alcanzará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

A) PRIMER EJERCICIO: Teórico, obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario tipo test de 25 preguntas, con 4 respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal y relacionados con el contenido del programa que figura en el Anexo I a estas bases, en un tiempo máximo de 45 minutos.

Se puntuará de 0 la 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Cada respuesta acertada puntuarse con 0,40 puntos, descontando cada pregunta errónea con 0,20 puntos.

B) SEGUNDO EJERCICIO: Práctico, obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas propuestas por el Tribunal y que tratarán sobre las actividades propias la desempeñar y según el temario (específico) del Anexo I de las presentes bases. El tiempo de realización de este ejercicio no superará los 20 minutos.

Se valorarán en este ejercicio las destrezas y conocimientos mostrados por los/las aspirantes en la resolución del problema, el resultado final alcanzado y el tiempo empleado.

Este ejercicio se calificará por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

PRUEBA DE GALLEGO:

En cumplimiento de lo señalado, las personas aspirantes deberán realizar una prueba que consistirá en la traducción de un texto de castellano a gallego, elegido por el Tribunal. Para superar la prueba es necesario obtener el resultado de APTO, disponiendo de un tiempo máximo de 20 minutos para su realización.

El texto no podrá tener más de 200 palabras, siendo considerados como NO APTOS aquellos que tengan 20 errores o más (traducción, gramática y acentuación).

Están exentos de la realización de dicha prueba, los/las aspirantes que presenten durante el plazo de solicitudes, y acrediten poseer con fecha límite del plazo de subsanación de instancias, el CELGA 2 o equivalente.

FASE CONCURSO:

Con carácter previo a la fase de oposición, se procederá a realizar la fase de concurso a los aspirantes que presenten solicitud de participación y estén definitivamente admitidos. La puntuación total de los méritos no podrá exceder de 4 puntos.

Méritos computables:**a) Experiencia profesional:**

Se tendrá en cuenta la experiencia profesional por cuenta ajena de los/las aspirantes, como operario/a / peón de servicios varios / múltiples / diversos o fontanero, en trabajos relacionados con el temario del Anexo I de la manera que se indica a continuación:

- Por servicios prestados en cualquier de las Administraciones Públicas u organismos autónomos de carácter administrativo dependientes de las mismas, en régimen funcionarial o laboral, **la razón de 0,04 puntos por cada 30 días de trabajo**, según informe de vida laboral. No serán objeto de valoración los servicios prestados en la modalidad de prácticas o formativos.

La Puntuación total de este apartado no podrá exceder de 1 punto.

- Cuando la experiencia profesional acreditada fuera desempeñada en Entidades Privadas **se valorará la razón de 0,02 puntos por cada 30 días de trabajo**, según informe de vida laboral.

La experiencia profesional se computará mediante informe de vida laboral a lo que obligatoriamente deberá aportarse copia de contratos de trabajo o certificados de servicios prestados en los que consten las funciones desempeñadas. La carencia de uno de estos documentos implicará a no valoración de este mérito alegado. En el caso de trabajadores/las autónomos/las, mediante certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste el epígrafe y certificación de la Agencia Tributaria de los períodos de alta en el IAE/IAE.

La Puntuación total de este apartado no podrá exceder de 1 punto.

Se entenderá por puesto similar aquel que contenga alguna de las funciones del puesto que se convoca o funciones similares dentro de un área de actividad, escala o subescala. La Puntuación total de este apartado **no podrá exceder de 2 puntos.**

b) Cursos:

Se valorarán los cursos de formación que versen sobre materias que guarden relación con el puesto de trabajo a lo que se aspira y/o con la Administración Pública en general, siempre y cuando su temática corresponda con el temario incluido en el Anexo I de las presentes bases. ES requisito para ser valorados que

los cursos habían sido impartidos por una Administración Pública o entidad de ella dependiente u homologados por estas, un centro oficial de formación o una institución homologada para impartir formación profesional continua, valorándose de la siguiente manera:

Cursos relacionados estrechamente con las funciones del puesto de trabajo, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Hasta 50 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 51 horas la 100: 0,25 puntos por curso.
- De 101 horas en adelante: 0,50 puntos por curso.

La Puntuación total de este apartado **no podrá exceder de 1 punto**.

OCTAVA. Cualificación

La cualificación final será la siguiente:

— Sistema concurso-oposición: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

La puntuación total de todos los ejercicios, incluida la fase de concurso, será de 23 puntos; siendo eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo estar acreditado el CELGA 2 o superada la prueba de gallego.

En caso de empate en la valoración total del concurso-oposición, se resolverá acudiendo a la puntuación obtenida en el según ejercicio de la fase de oposición, y en el caso de persistir en el empate, a la puntuación obtenida en el primero de los ejercicios. En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante que obtuviera mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional del concurso. De persistir el empate, a favor del/la aspirante que antes registrara su solicitud completa en el Registro General del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín (Lugo).

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de los Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Una vez finalizada la cualificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento, indicando que el número de aprobados/las no podrá superar el número de plazas vacantes convocadas.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la propuesta de contratación que, además, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo el aspirante propuesto acreditar, en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y presentará la siguiente documentación:

1. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida lo desempeño de las funciones propias del puesto.
2. Certificado de antecedentes penitenciarios.
3. Declaración jurada de no haber sido separado/la del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso/la en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
4. Número de afiliación a la Seguridad Social y número de cuenta bancaria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acredite dichos requisitos o de la documentación no se dedujera su cumplimiento, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Acreditadas las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, el Alcalde-Presidente procederá a la formalización del contrato.

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los/las aspirantes propuestos/las quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Xunta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ribeira de Piquín, 29 de septiembre de 2025.

Fdo.: D. Roberto Fernández Rico,

Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I- PROGRAMA

TEMARIO COMÚN:

Tema 1. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Galicia: principios generales y estructura. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Galicia. Competencias.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 4. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 1. El Municipio de Ribeira de Piquín: situaciones, límites, población y núcleos de población. Servicios y dependencias municipales: ubicación y servicios que se desarrollan en ellas.

Tema 2. Conceptos fundamentales en fontanería. Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión-altura, pérdidas de carga y golpe de ariete.

Tema 3. Tratamientos del agua. Composición del agua de consumo, descalcificación, desmineralización, PH, generalidades sobre los equipos de tratamiento de agua.

Tema 4. Diseño y montaje de instalaciones, dimensionamiento y caudales mínimos en apartos domésticos.

Tema 5. Elementos de las instalaciones. Tuberías y accesorios, válvulas y despositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes.

Tema 6. Bombas y grupos de presión. Tipos y funcionamiento de las bombas, componentes de un grupo de presión.

Tema 7. Instalaciones de fluxores . Dimensionado, características y funcionamiento.

Tema 8. Instalaciones de arroyo. Características y dimensionado de la red de arroyo, materiales en una red de arroyo.

Tema 9. Instalaciones de agua caliente sanitario. Tipos, materiales y características.

Tema 10. Red de evacuación y desagües . Instalaciones, dimensionamiento y materiales.

Tema 11. Seguridad en los lugares de trabajo: obligaciones empresariales y condiciones generales en el trabajo. Equipos de Protección Individual (EPIs).

Tema 12. Métodos de detección y localización de fugas en redes hidráulicas la presión.

Tema 13. Instalaciones hidráulicas contra incendios: boca de incendio, hidrantes, columnas secas, rociadores y agua pulverizada.

Tema 14. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por lo que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Tema 15. Captaciones de agua. Captaciones superficiales: río, fuente, laguna, barranco. Captaciones subterráneas.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO II- MODELO DE INSTANCIA**VI) DATOS DEL EMPLEO QUE SOLICITO:**

- **DENOMINACIÓN:** OPERARIO/A DE SERVICIOS-FONTANERO/A
- **RÉGIMEN JURÍDICO:** PERSONAL LABORAL FIJO
- **PUBLICACIÓN DE La CONVOCATORIA:** B.O.P. DE LUGO Nº ____ DEL ____/____/2025.

– DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI:	TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	MUNICIPIO: PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:

- EXPONGO:

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en concreto los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española, comunitaria o asimilada.
- b) Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas del empleo a lo que aspiro.
- c) No estar inhabilitado/la ni suspendido/la para el ejercicio de función públicas y no haber sido separado/la del servicio de una Administración Pública.
- d) Tener la titulación académica exigida para tomar parte en el proceso selectivo: Técnico auxiliar o Técnico de mantenimiento, especialidad Fontanería, certificado de profesionalidad de nivel 2 que corresponda a la categoría del puesto ofertado y guarde relación con las funciones, o formación equivalente.
- e) Estar en posesión del carné de conducir tipo B.

☐ Asimismo, manifiesto que solicito la adaptación de las pruebas por los motivos que se expresan (En folio aparte especificar los motivos de minusvalía y adaptaciones que solicita).

- SOLICITO:

Ser admitido/la a la convocatoria citada, a fin de participar en las pruebas de selección correspondientes.

....., dede 2025.

(Firmado)

AI SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA DE PIQUÍN (LUGO)

MÉRITOS QUE DEBERÁN SER APORTADOS Y ACREDITADOS POR Los ASPIRANTES

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 2 PUNTOS)	
	PUNTUACIÓN:

B) CURSOS (MÁXIMO 1 PUNTO)			
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	HORAS	PUNTUACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
PUNTUACIÓN TOTAL:			

PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO:	
---------------------------------	--

Ribeira de Piquín, 2 de octubre de 2025.- El alcalde-presidente, D. Roberto Fernández Rico.

R. 2728

Anuncio

Mediante acuerdo de la Xunta de Gobierno Local, de fecha 30 de septiembre de 2025, se aprobaron las bases generales que regirán el procedimiento para la selección de uno/de un trabajador/la social, como personal laboral temporal, a jornada completa (100%), con una duración de seis (6) meses.

Segundo lo dispuesto en la base quinta (5ª), las instancias dirigidas al Sr./Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, -09.00/14.00 horas-, durante el **plazo de cinco (5) días naturales**, comenzando a computarse lo dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las citadas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento: www.ribeiradepiquin.es, pudiendo consultarse también en las oficinas municipales en horario de oficina.

Ribeira de Piquín, 2 de octubre de 2025.- El alcalde-presidente, D. Roberto Fernández Rico.

R. 2729

Anuncio

Mediante acuerdo de la Xunta de Gobierno Local, de fecha 30 de septiembre de 2025, se aprobaron las bases generales que regirán el procedimiento para la selección de uno/de una auxiliar de ayuda en el hogar, como personal laboral temporal, a jornada completa (100%), con una duración de seis (6) meses.

Segundo lo dispuesto en la base quinta (5ª), las instancias dirigidas al Sr./Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, -09.00/14.00 horas-, durante el **plazo de cinco (5) días naturales**, comenzando a computarse lo dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las citadas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento: www.ribeiradepiquin.es, pudiendo consultarse también en las oficinas municipales en horario de oficina.

Ribeira de Piquín, 2 de octubre de 2025.- El alcalde-presidente, D. Roberto Fernández Rico.

R. 2730

Anuncio

Aprobadas por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local reunida en sesión común de 30 de septiembre de 2025, se exponen al público las bases y la convocatoria para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Administrativo/La, funcionario/La de carrera, escala Administración General, subescala Administrativa, de la Oferta de Empleo Público para el año 2025.

El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días hábiles, la contar desde lo siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del ayuntamiento (www.ribeiradepiquin.es).

***BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO LIBRE, CON CARÁCTER DEFINITIVO, A LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/LA, FUNCIONARIO/LA DE CARRERA, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA DE PIQUÍN (LUGO).**

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de estas bases es la cobertura de la plaza de administrativo/La del plantel funcionario de esta Corporación, con carácter definitivo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025.

SEGUNDA. Sistema de selección

El sistema de selección será el de CONCURSO-OPOSICIÓN, de acuerdo con el establecido en el R.D. 896/91, por lo que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de

selección de los funcionarios de Administración Local; y a lo determinado en el artículo 74.1 del RD 364/95, de 10 de marzo, ya que este sistema permite valorar, además de los conocimientos de las personas aspirantes, también la experiencia y la formación complementaria, relacionadas con el contenido funcional de la plaza, garantizando así un mejor desempeño de las funciones atribuidas, reduciendo el tiempo de adaptación y pleno ejercicio de la plaza y del puesto.

TERCERA. Características de la plaza y cometido funcional

La plaza que se convoca es la siguiente:

Núm. vacantes	Denominación	Escala/Subescala	Grupo	Tipo de personal
1	Administrativo/a	Administración General/ Administrativa	C1	Funcionario/la de Carrera

Lo cometido funcional de la plaza consistirá en la realización de las funciones propias del puesto, conforme a la titulación exigida, bajo la dirección y supervisión correspondiente, así como otras, que dentro de su competencia, puedan ser encomendadas por los órganos competentes de la Entidad.

Las funciones que tiene adscritas la referida plaza dentro de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín (Lugo) son las siguientes:

- Contratación.
- Selección y provisión de plazas de personal.
- Redacción de notificaciones de acuerdos, resoluciones.
- Manejo de aplicaciones informáticas de tratamiento de padrón de habitantes, tratamientos de agua y lijo.
- Tramitación y justificación de subvenciones Ayuntamiento.
- Atención al Público y telefónica, recogida y tratamiento de correo, registro de entrada y salida y archivo de documentación.
- Personal adscrito a Servicios Generales.
- Aquellas otras funciones que, respetando su nivel de titulación y conocimientos, le encomiende el Sr./Sr. Alcalde.

Las retribuciones a percibir serán las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo C1 que se determinen legalmente, y las retribuciones complementarias consignadas en los presupuestos del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín (Lugo) para el año 2025.

CUARTA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para participar en las pruebas de selección, será necesario:

la) Tener la nacionalidad española, o tener nacionalidad de otro Estado, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respeto del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

Poden acceder al empleo público como personal funcionario en igualdad de condiciones con las personas de nacionalidad española:

- Las personas que posean la nacionalidad de otros Estados miembros de la Unión Europea.
 - Las personas, cualquier que sea su nacionalidad, que sean cónyuges de personas que posean la nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho.
 - Las personas, cualquier que sea su nacionalidad, descendientes de personas que posean la nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de la dicha edad dependientes.
 - Las personas, cualquier que sea su nacionalidad, descendientes del cónyuge no separado de derecho de personas que posean la nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de la dicha edad dependientes.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España en los cuáles sea aplicable la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas de las plaza a la que aspira.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, de ser el caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se trate de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del cual la persona fue separada o inhabilitada. En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los tener anteriores.

e) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Técnico de Formación Profesional o superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación.

f) Cumplir, en el momento del nombramiento, los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) El conocimiento del idioma gallego se acreditará mediante diploma, –Celga 4 o equivalente –, certificado o curso homologado por el órgano competente en materia de política lingüística, y, en su defecto, mediante prueba escrita que se le realizará al aspirante. Esta prueba consistirá en la traducción de un texto del castellano al gallego en la que el aspirante muestre su conocimiento de la lengua gallega.

h) Los aspirantes que habían venido desempeñando una actividad pública o privada, deberán solicitar el reconocimiento de compatibilidad en el período comprendido entre la propuesta de nombramiento y la toma de posesión. De no ser compatible la actividad que habían venido desarrollando con la relación de servicio al Ayuntamiento, el aspirante seleccionado se compromete a renunciar a la mencionada actividad.

QUINTA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las instancias (Anexo II) solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte; se dirigirán al Sr./Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín (Lugo) y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, de manera presencial en el Registro del Ayuntamiento, en horario de atención al público de 09:00 la 14:00 horas, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte **(20) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con el objeto de conocer la presentación de las instancias en otros registros o a través de las oficinas de correos, las personas solicitantes deberán comunicarlo al Ayuntamiento aportando una copia de la solicitud (Anexo II) por fax (982333735) o correo electrónico: concello@ribeiradepiquin.es el mismo día de dicha presentación en otros registros. Sin el cumplimiento de este requisito la instancia se entenderá inadmitida a todos los efectos.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ribeiradepiquin.sedelectronica.gal>, así como en el tablero de anuncios municipal.

A las solicitudes de participación deberá juntarse la siguiente documentación:

1. Copia autenticada del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.
2. Copia autenticada del Título de Bachillerato, Técnico de Formación Profesional o equivalente.
3. Copia autenticada de la acreditación del conocimiento de la lengua gallega, Celga 4, o equivalente, en su caso. En su defecto, se realizará una prueba escrita que consistirá en la traducción de un texto del castellano al gallego en la que el aspirante muestre su conocimiento de la lengua gallega.
4. Copia autenticada de la documentación que acredite los méritos que el/la aspirante desee que se tengan en cuenta en la fase de concurso, y que deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de instancias. No se tendrá en cuenta ninguna documentación que no fuera aportada en el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Se deberán acompañar a la solicitud las justificaciones documentales de los méritos que se deseen alegar en relación con la plaza que se convoca, mediante copia autenticada de la/s titulación/s aportadas. Los méritos a los que hace referencia deberán poseerse en la fecha de final del plazo de presentación de instancias, computándose en cualquier caso hasta la citada fecha. A no acreditación de los méritos alegados conforme se señala en esta base determinará que estos no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

SEXTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ribeiradepiquin.sedelectronica.gal>, y en el tablero de anuncios municipal, se concederá un plazo de diez días hábiles para la enmienda.

Transcurrido el plazo de enmienda por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ribeiradepiquin.sedelectronica.gal> y en el tablero de anuncios municipal. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que deberán realizarse las pruebas, así como el nombramiento del Tribunal titular y suplente.

En el caso de no presentarse alegatos a la lista provisional, se elevará esta la definitiva.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de la celebración de las sucesivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo suficiente su exposición en el tablero de anuncios y en la página web municipal con 12 horas, si es el mismo ejercicio, o 24 horas se es diferente ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y ata el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 40 días.

SÉPTIMA. Tribunal calificador

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros y sus correspondientes suplentes, con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, uno de los cuáles actuará como Presidente/la y otro como Secretario/a del Tribunal. Su composición se ajustará a lo previsto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y se buscará la paridad entre la mujer y el hombre. Su composición nominal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la fijación de la fecha de realización de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme al artículo 24 de dicha Ley.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres miembros, titulares o suplentes indistintamente. En todo caso, se requiere la presencia del/de la Presidente/la y del/de la Secretario/a o de los/las que legalmente los/las sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas en que así lo estimen necesario o conveniente. Dichos asesores actuarán con voz y sin voto y se limitarán al ejercicio de las especialidades técnicas en base a las cuáles colaboran con el Tribunal.

A los efectos de percepción de asistencias por los miembros concurrentes a las sesiones de los tribunales, se estará a lo dispuesto en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que se produzcan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como el que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVA. Sistema de selección y desarrollo del proceso**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será posterior a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único. Serán excluidas de la oposición las personas que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerirles a las personas opositoras que acrediten su personalidad.

Las personas candidatas deberán acudir proveídas del DNI o, en su defecto, del pasaporte o del carné de conducir.

Con carácter previo a la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos de las personas aspirantes que habían presentado solicitud y estén incluidas en la lista definitiva de admitidos/las del proceso selectivo.

Los ejercicios de las pruebas serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 40 puntos por cada ejercicio. Serán eliminados las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 20 puntos (en cada uno de los ejercicios). La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

A) PRIMERO EJERCICIO: Teórico, obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar, por escrito, un cuestionario tipo test de 40 preguntas y 4 más de reserva, con 4 respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal y relacionadas con el contenido del programa que figura en el Anexo I a estas bases, en un tiempo máximo de 60 minutos.

Se puntuará de 0 la 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo. Cada respuesta acertada puntuarse con 1 punto, descontando cada pregunta errónea con 0,50 puntos.

B) SEGÚN EJERCICIO: Práctico, obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en realizar un ejercicio de carácter práctico sobre las funciones o tareas del puesto y en relación con los temas contenidos en el anexo I, durante 90 minutos. Este ejercicio se calificará por el Tribunal hasta un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo. Las personas aspirantes no podrán en este examen hacer uso de legislación, doctrina o cualquier otro material de apoyo.

Una vez finalizado el ejercicio, el Tribunal podrá determinar la lectura del mismo si lo estimara conveniente, quedando facultado para solicitar del aspirante cualquier aclaración en relación a la exposición escrita del mismo. En caso de que el Tribunal determinara la lectura del ejercicio, si algún aspirante no procediera a la misma, será calificado con 0 puntos.

Se valorará en este ejercicio la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos expuestos, así como su fundamento en la legislación vigente en la materia, el pragmatismo en la resolución de los supuestos y el planteamiento de conclusiones adecuadas. La claridad en la solución propuesta y la presentación de la misma también será tenida en cuenta por el Tribunal, así como cualquier otro criterio que el Tribunal establezca y considere oportuno.

En el supuesto de que el ejercicio cuente con varios supuestos prácticos, deberá indicarse en el mismo la puntuación a otorgar a cada uno de ellos.

PRUEBA DE GALLEGO:

Consistirá en la traducción directa del castellano al gallego de un texto propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el primero ejercicio, en un tiempo máximo de 20 minutos, y sin ayuda de diccionario. Para superar la prueba es necesario obtener el resultado de APTO/A. El texto no podrá tener más de 200 palabras, siendo considerados como NO APTOS aquellos que tengan 10 errores o más (traducción, gramática y acentuación).

Quedarán exentos de celebrar este ejercicio aquellas personas aspirantes que acrediten que, dentro del plazo señalado para presentar la solicitud en el proceso selectivo, poseían el Celga 4 o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la Disposición Adicional 2ª del Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (DOGA núm. 146, de 30 de julio de 2017).

FASE CONCURSO:

Con carácter previo a la fase de oposición, se procederá a realizar la fase de concurso entre los aspirantes que presentaron la instancia para participar en el proceso de selección y están admitidos en la lista definitiva de aspirantes. **La puntuación total de los méritos no podrá exceder de 20 puntos.**

Méritos computables:**□ Experiencia profesional:**

La experiencia laboral se acreditará obligatoriamente mediante certificado o informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a lo que deberá aportarse copia de los contratos, certificados de empresa o certificados de servicios prestados expedidos por el organismo oficial competente, en los que se especifique el puesto/plaza o el empleo desempeñado, así como el tiempo de prestación del servicio. La carencia de uno de estos documentos implicará a no valoración de ese mérito alegado.

No serán objeto de valoración los servicios prestados en la modalidad de prácticas o formativos.

Se valorará la experiencia laboral en función de la siguiente puntuación:

1a.1 Desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que se convoca en las Administraciones Públicas y/lo unas Entidades del Sector Público, como funcionario o personal laboral. **Se valorará la razón de 0,03 puntos por cada 30 días de trabajo.**

El tiempo trabajado la jornada parcial se computará hasta alcanzar el 100% de la jornada, según informe de la vida laboral. En cualquier caso, el cómputo de los días de experiencia profesional se realizará conforme a los días acreditados en el informe de vida laboral.

La Puntuación total de este apartado **no podrá exceder de 10 puntos.**

b) Cursos:

Solo se valorarán los cursos de formación con una antigüedad máxima de 15 años, que versen sobre materias directamente relacionadas con las función propias del puesto de trabajo convocado, excluidos los cursos de informática, siempre que los cursos habían sido impartidos por una Administración Pública, un Centro Oficial de Formación o una Institución homologada para impartir formación profesional continua, y segundo lo siguiente baremo:

- Por cada curso de duración de 15 la 29 horas: 0,50 puntos.
- Por cada curso de duración de 30 la 59 horas: 1,00 punto.
- Por cada curso de duración de 60 la 79 horas: 1,50 puntos.
- Por cada curso de duración de 80 la 99 horas: 2,00 puntos.
- Por cada curso de duración de 100 o más horas: 2,50 puntos.

En este apartado no se valorarán las asignaturas o materias aprobadas que formen parte de titulaciones académicas no finalizadas, ni incluidos los másteres oficiales y másteres y cursos impartidos por las universidades bajo la denominación de títulos propios.

La formación complementaria deberá acreditarse mediante copia autenticada de los diplomas o certificados acreditativos de tener realizada la formación en los que conste el número de horas lectivas. No se puntuarán las acciones formativas que no acrediten las horas de duración, ni las que tengan una duración inferior la 15 horas.

La Puntuación total de este apartado **no podrá exceder de 10 puntos.**

NOVENA. Cualificación

La cualificación final será la siguiente:

— Sistema concurso-oposición: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

La puntuación total de todos los ejercicios, incluida la fase de concurso, será de 100 puntos; serán eliminadas las personas aspirantes que no lleguen la 20 puntos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo estar acreditado el CELGA 4 o equivalente o superada la prueba de gallego.

En caso de empate en la valoración total del concurso-oposición, se resolverá acudiendo a la puntuación obtenida en el según ejercicio de la fase de oposición, y en el caso de persistir en el empate, a la puntuación obtenida en el primero de los ejercicios. De persistir el empate, se resolverá a favor de la persona aspirante que antes registrara su solicitud completa (sin enmiendas) en el Registro General del Ayuntamiento.

DÉCIMA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez finalizada la cualificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (<http://www.ribeiradepiquin.es/>), indicando que el número de aprobados no podrá superar el número de plazas vacantes convocadas. Esa relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles, la contar a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados por el Tribunal de Valoración, los siguientes documentos:

1. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida lo desempeño de las funciones propias del puesto.
2. Certificado de antecedentes penitenciarios.
3. Declaración jurada de no haber sido separado/la del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso/la en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
4. Número de afiliación a la Seguridad Social y número de cuenta bancaria.

El/la aspirante con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que supere la oposición, deberá además acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto.

Para el supuesto de que había tenido la condición de funcionario/la o empleado/a público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal u hoja de servicios.

Las personas que, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de esta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nominadas, por lo que quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en sus solicitudes de participación.

El nombramiento le corresponderá a la Alcaldía, en su condición de Jefatura directa del personal, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión dentro del plazo de quince días a partir de dicha publicación, tal y como establece el artículo 61 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia, en relación con el artículo 60 de la misma ley.

UNDÉCIMA. Incompatibilidades

Los/las aspirantes propuestos/las quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Xunta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Para el no previsto en las bases, serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo público de Galicia; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con carácter supletorio.

Ribeira de Piquín, 29 de septiembre del 2025

Fdo.: D. Roberto Fernández Rico,

Alcalde-presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I-PROGRAMA

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Galicia: principios generales y estructura. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Galicia. Competencias.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 4. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 7. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución española de 1978. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 8. La Administración pública en la Constitución. Los principios de la organización administrativa: la competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control.

Tema 9. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Los recursos de las Haciendas Locales.

Tema 10. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 11. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 12. Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones. Lo interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 13. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de datos de carácter personal.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. Tener y plazos. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa, demora y retroactividad.

Tema 15. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 16. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La revisión de oficio de actos nulos y anulables. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 17. El procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 18. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 19. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 20. El patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 21. La responsabilidad de la Administración pública. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 22. Los contratos de la Administración Local. Clasificación. Disposiciones generales sobre la contratación: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma.

Tema 23. Las partes en los contratos de la Administración Local. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

Tema 24. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 25. Adjudicación de los contratos: normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil de contratante. Efectos de los contratos y prerrogativas de la Administración. Ejecución, modificación, suspensión y extinción de los contratos. Cesión y subcontratación.

Tema 26. Los contratos administrativos tipo. Contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, contrato de suministro y contrato de servicios. Especialidades de estos: actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, efectos, cumplimiento y resolución.

Tema 27. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Régimen de licencias, comunicación previa y declaración responsable. La actividad de fomento. La iniciativa económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El Servicio público. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 28. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El Ayuntamiento abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 29. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas y certificados de acuerdos. El registro de documentos.

Tema 30. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los servicios mínimos.

Tema 31. El acceso al empleo público: principios reguladores, requisitos y extinción. Sistemas selectivos. Sistemas de provisión de puestos de trabajo. El contrato de trabajo. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. El Salario Mínimo Interprofesional. La jornada de trabajo.

Tema 32. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: planteles y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 33. Derechos y deber de los empleados públicos. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga y la negociación colectiva. El régimen disciplinario y de incompatibilidades.

Tema 34. Retribuciones e indemnizaciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Retribuciones básicas: sueldos, trienios, pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

Tema 35. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 36. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las haciendas locales. Los ingresos indebidos. La gestión de la recaudación en período voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 37. Los impuestos locales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 38. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. La participación de municipios en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 39. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Concesión, gestión y reintegro. Infracciones y sanciones.

Tema 40. Políticas de igualdad. La igualdad entre hombres y mujeres en el empleo público. Igualdad de género y de oportunidades en el acceso al mercado laboral.

ANEXO II- MODELO DE INSTANCIA**I. DATOS DE La PLAZA/PUESTO:**

- **DENOMINACIÓN:** ADMINISTRATIVO -GRUPO C1
- **RÉGIMEN JURÍDICO:** FUNCIONARIO DE CARRERA
- **PUBLICACIÓN DE La CONVOCATORIA:** B.O.P. DE LUGO Nº ____ DEL ____/____/2025.

II. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI:	TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL: E-mails:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	MUNICIPIO: PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:

III. EXPONGO:

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en concreto los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española, comunitaria o asimilada
- b) Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas del empleo a lo que aspiro
- c) No estar inhabilitado/la ni suspendido/la para el ejercicio de función públicas y no haber sido separado/la del servicio de una Administración Pública
- d) Tener la titulación académica exigida para tomar parte en el proceso selectivo: Título de Bachillerato, Técnico de Formación Profesional o superior

☐ Asimismo, manifiesto que solicito la adaptación de las pruebas por los motivos que se expresan (En folio aparte especificar los motivos de minusvalía y adaptaciones que solicita).

IV. SOLICITO:

Ser admitido/la a la convocatoria citada, a fin de participar en las pruebas de selección correspondientes.

....., dede 2025.

(Firmado)

AI SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA DE PIQUÍN (LUGO)

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa de que los datos personales que proporcione serán tratados por el Ayuntamiento de Ribeira de Piquín con la única finalidad de tramitar la solicitud. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Ribeira de Piquín, Chao de Poso, s/n.- 27242 Ribeira de Piquín (Lugo).

▪ RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DEBERÁN SER APORTADOS Y ACREDITADOS POR Los ASPIRANTES (BASE 8)

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)	
	PUNTUACIÓN:

B) CURSOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)			
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	HORAS	PUNTUACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
PUNTUACIÓN TOTAL:			
PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO:			

Ribeira de Piquín, 2 de octubre de 2025.- El alcalde-presidente, D. Roberto Fernández Rico.

R. 2731

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. SECRETARÍA
GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE. DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO.
ADIF

Anuncio

Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa **398ADIF2598** motivado por las obras del “**Proyecto de reparación de desmontes situados entre los PP.KK. 61+200 al 100+700 y del 111+700 al 112+000 del tramo Ortigueira - Ribadeo de la línea 740 Ferrol - Pravia**” en los términos municipales de **Burela, O Vicedo, Viveiro, Xove (Lugo), Mañón y Ortigueira(A Coruña)**.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 06 de mayo de 2025 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 01 de febrero de 2024.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo, por tanto, de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir **información pública** durante **un plazo de 15 (quince) días hábiles**, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.transportes.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

Término Municipal de Ortigueira/Ayuntamiento de Ortigueira

Hinca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previas la la ocupación
Y-15.0618-0001	12	1536	Martínez Yáñez, Enrique; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Av Penela 15330 Ortigueira (A Coruña) Cl Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	538	68	0	34	Rural	11-11-2025 / 16:20

Hinca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previas la la ocupación
Y-15.0618-0002	12	1531	Pereira Lamelas, Antonio (Hros.)	Lg Aro 34 Ortigueira - S Xulian Celti 15339 Ortigueira (A Coruña)	772	0	0	21	Rural	11-11-2025 / 16:40
Y-15.0618-0003	12	1537	Yáñez Gómez, José (Hros.); Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Pq Ortigueira 15330 Ortigueira (A Coruña) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	396	124	0	24	Rural	11-11-2025 / 18:00
Y-15.0618-0004	12	1590	Cribeiro Martínez, José Antonio; Carrodegas Trepado, María Dolores	Lg Viso 38 15339 Ortigueira (A Coruña)	826	0	0	31	Rural	11-11-2025 / 16:00
Y-15.0618-0005	12	1538	Trepado Porbén, Jesús (Hros.); Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Pq Celtigos 15339 Ortigueira (A Coruña) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	476	161	0	30	Rural	11-11-2025 / 18:20
Y-15.0618-0006	12	1589	Desconocido	Desconocido	372	10	0	42	Rural	11-11-2025 / 18:00
Y-15.0618-0007	12	1539	Trepado Porbén, Laureano (Hros.); Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Lg Celtigos Viso 15339 Ortigueira (A Coruña) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	473	166	0	29	Rural	11-11-2025 / 18:30
Y-15.0618-0008	12	1588	Trepado Martínez, Josefa (Hros)	Lg Aro-Viso - Celtigos 15339 Ortigueira (A Coruña)	465	17	0	43	Rural	11-11-2025 / 18:20
Y-15.0618-0009	12	9034	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	3309	158	0	95	Rural	
Y-15.0618-0010	12	1587	Martínez Pereira, María Isabel	Lg Graña Ortigueira - S Xulian Celti 15339 Ortigueira (A Coruña)	538	18	0	23	Rural	11-11-2025 / 17:40
Y-15.0618-0011	12	1540	Martínez Cribeiro, José; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Lg Bardaos Loibas 10 S Sadurniño 15562 San Sadurniño (A Coruña) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	535	166	0	22	Rural	11-11-2025 / 17:00
Y-15.0618-0012	12	1541	Trepado Porbén, Jesús (Hros.); Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Pq Celtigos 15339 Ortigueira (A Coruña) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	1123	164	0	59	Rural	11-11-2025 / 18:30
Y-15.0618-0013	12	1585	Pérez Martínez, Luis	Pq Ortigueira 15330 Ortigueira (A Coruña)	418	145	0	32	Rural	11-11-2025 / 17:00
Y-15.0618-0014	12	1584	Pita Porbén, José Antonio; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Lg Oldar Ortigueira - S Xulian Celti 15339 Ortigueira (A Coruña) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	696	155	0	48	Rural	11-11-2025 / 18:00
Y-15.0618-0015	12	1742	Gómez Luaces, Enrique (Hros.); Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Lg El Viso 15339 Ortigueira (A Coruña) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	465	86	0	24	Rural	11-11-2025 / 16:40

Hinca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previas la la ocupación
Y-15.0618-0016	12	1639	Martínez Reimunde, María Soledad ; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Lg Figueiras 39 Ortigueira - S Xulian Celti 15339 Ortigueira (A Coruña) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	387	243	0	24	Rural	11-11-2025 / 16:00
Y-15.0618-0017	12	1743	Martínez Porbén, Dolores (Hros); Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Lg Rabo de Gato Cuiña 15330 Ortigueira (A Coruña) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	612	95	0	32	Rural	11-11-2025 / 18:00
Y-15.0618-0018	12	1640	Fojón Martínez, Vicente; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Lg Oldar 9 Ortigueira - S Xulian Celti 15339 Ortigueira (A Coruña) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	246	114	0	24	Rural	11-11-2025 / 16:20
Y-15.0618-0019	12	1744	Pita Pedreira, Santos Modesto; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Lg Oldar 3 Ortigueira - S Xulian Celti 15339 Ortigueira (A Coruña) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	664	35	0	109	Rural	11-11-2025 / 17:20
Y-15.0618-0020	12	1641	Pita Lage, José Antonio; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Lg Oldar 10 El Viso 15339 Ortigueira (A Coruña) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	151	2	0	75	Rural	11-11-2025 / 17:20
Y-15.0618-0021	12	9033	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	2851	0	0	14	Rural	
Y-15.0618-0022	12	1644	Pita Pedreira, Santos Modesto; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Lg Oldar 3 Ortigueira - S Xulian Celti 15339 Ortigueira (A Coruña) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	427	0	0	98	Rural	11-11-2025 / 17:40
Y-15.0618-0023	12	1745	Martínez Martínez, Manuel	Lg Viso 36 15330 Ortigueira (A Coruña)	650	0	0	18	Rural	11-11-2025 / 17:20

Término Municipal de Mañón/ Ayuntamiento de Mañón

Hinca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previas la la ocupación
Y-15.0449-0101	42	27	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	16724	701	0	2430	Rural	
Y-15.0449-0102	42	197	Pego Reigosa, Robustiano; Pego Reigosa, José María; Pego Reigosa, Gustavo; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Rd Muralla (De la) 29 Eres:02 Pl:04 Pt:B 27002 Lugo (Lugo) Ru Rosalía de Castro 17 Eres:1 Pl:09 Pt:La 36201 Vigo (Pontevedra) CI Progreso 33 Pl:03 Pt:D 27002 Lugo (Lugo) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	669	64	0	137	Rural	11-11-2025 / 14:00

Hinca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previas la la ocupación
Y-15.0449-0103	11	617	Pita Romero, Juan Luis (Hros.); Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Cr Castilla 183 15404 Ferrol (A Coruña) Cl Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	7280	487	0	316	Rural	11-11-2025 / 14:00

Término Municipal de O Vicedo/ Ayuntamiento de O Vicedo

Hinca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previas la la ocupación
Y-27.0641-0001	24	881	Sierra García, José	Lg Palomar, El - Pq Camino 4 27869 Vivero (Lugo)	4795	254	0	0	Rural	13-11-2025 / 11:00
Y-27.0641-0002	1	830	Hermida Seivane, Ángel (Hros.)	Cr Masma, La 2 27760 Lourenza (Lugo)	14797	341	0	0	Rural	13-11-2025 / 9:00
Y-27.0641-0003	58	385	Desconocido	Desconocido	386	386	0	0	Rural	13-11-2025 / 9:00
Y-27.0641-0004	58	87	Piñón Valella, Lourdes (Hros.)	Lg Escourido - Pq Covas 15 27868 Vivero (Lugo)	298	0	0	28	Rural	13-11-2025 / 10:00
Y-27.0641-0005	58	88	Villar Por lo, María Carmen; Fernández Cora, Jaime	Lg Folgheiro, El - Pq Suegos 21 27861 O Vicedo (Lugo)	485	53	0	55	Rural	13-11-2025 / 11:20
Y-27.0641-0006	58	51	García Martínez, Servando	Lg Vilela - Pq Valle 16 27861 O Vicedo (Lugo)	505	106	0	49	Rural	13-11-2025 / 10:00
Y-27.0641-0007	58	89	García Martínez, Isolina; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Av Arcadio Pardiñas 130 Pl:03 Pt A 27880 Burela (Lugo) Cl Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	1417	353	0	112	Rural	13-11-2025 / 9:40
Y-27.0641-0009	58	91	Piñón Trasancos, Óscar	Cl Antonio Bas 11 Eres:La Pl :11 Pt:G 27850 Vivero (Lugo)	670	25	0	36	Rural	13-11-2025 / 9:40
Y-27.0641-0010	58	46	Por el Eijo, Fermín	Pq Forasteros 27861 O Vicedo (Lugo)	126	21	0	0	Rural	13-11-2025 / 10:20
Y-27.0641-0011	9993608 PJ0399S0 0015B	-	García Insua, Secundina (Hros.)	Lg Suegos - Folgheiro 13 27861 O Vicedo (Lugo)	594	42	0	24	Urbano	13-11-2025 / 9:20
Y-27.0641-0012	58	37	Trasancos López, Juan Carlos; Trasancos López, Azucena; López Nogueiro, María Carmen	Lg Valdourido - Pq Suegos 12 27861 O Vicedo (Lugo) Lg Valdourido - Pq Suegos 11 27861 O Vicedo (Lugo)	614	14	0	0	Rural	13-11-2025 / 11:00
Y-27.0641-0013	58	9	Gómez Penabad, Manuel	Pq Forasteros 27861 O Vicedo (Lugo)	250	79	0	15	Rural	13-11-2025 / 10:20
Y-27.0641-0014	9993609 PJ0399S0 0012B	-	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Cl Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	431	431	0	0	Urbano	
Y-27.0641-0015	9993624 PJ0399S0 001PB	-	Villar Lo pones, Sara	Lg Folgheiro, El - Pq Suegos 30 27861 O Vicedo (Lugo)	145	145	0	0	Urbano	13-11-2025 / 11:20
Y-27.0641-0016	9993619 PJ0399S0 001GB	-	Riveira Calvo, Moisés	Av Ferrol 25Es:2 Pl:01 Pt:C 27850 Vivero (Lugo)	82	0	0	3	Urbano	13-11-2025 / 10:40

Hinca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previas la la ocupación
Y-27.0641-0017	9993618 PJ0399S0 001YB	-	Pigueiras López , Aurora	Lg Folgueiro 6 Vicedo 27861 O Vicedo (Lugo)	153	0	0	19	Urbano	13-11-2025 / 9:20
Y-27.0641-0018	9993617 PJ0399S0 001BB	-	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	409	0	0	90	Urbano	
Y-27.0641-0019	9993611 PJ0399S0 001SB	-	Gómez Penabad, Manuel; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Pq Forasteros 27861 O Vicedo (Lugo) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	411	52	0	54	Urbano	13-11-2025 / 10:20
Y-27.0641-0020	9993610 PJ0399S0 001EB	-	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	229	21	0	148	Urbano	
Y-27.0641-0021	58	10385	Desconocido	Desconocido	71	2	0	69	Rural	13-11-2025 / 9:00

Término Municipal de Vivero/Ayuntamiento de Vivero

Hinca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previas la la ocupación
Y-27.0667-0001	24	543	Castro Rodríguez, María Concepción	CI Butrón 31, Pl:02 Pt:C 28022 Madrid	372	3	0	9	Rural	12-11-2025 / 13:00
Y-27.0667-0002	24	544	López Goas, Lucía	Ru Granjas 108 Eres:Y Pl:01 Pt:La 27861 Vivero (Lugo)	260	95	0	21	Rural	12-11-2025 / 10:50
Y-27.0667-0003	21	52	Robledal Insúa, Daniel; Iglesias Iglesias, Concepción (Hros.); Iglesias Iglesias, Amelia; Bermúdez Iglesias, María Josefa (Hros.); Iglesias Iglesias, Rosario	Ru Jesús Noya 5 Eres:1 Pl:02 Pt:D 27850 Vivero (Lugo) Lg Cuevas Escourido 15 27868 Vivero (Lugo) Av Ferrol 29, Eres:4 Pl:02 Pt:La 27850 Vivero (Lugo) Pq Cuevas Escourido 4 27868 Vivero (Lugo) Av Ferrol 35 Bl:3 Pl:03 Pt:H 27850 Vivero (Lugo)	2218	57	0	17	Rural	12-11-2025 / 12:20
Y-27.0667-0004	24	572	Novoa Iglesias, María Carmen	CI Nicolás Cora Montenegro 51(D), Eres:Y Pl:03 Pt:0A 27850 Vivero (Lugo)	10141	962	0	114	Rural	12-11-2025 / 13:00
Y-27.0667-0005	21	53	Por el Rodríguez, Manuel	Av Granjas 15 Eres:3 Pl:03 Pt:C 27861 Vivero (Lugo)	6969	168	0	79	Rural	12-11-2025 / 17:00
Y-27.0667-0006	21	54	Novoa Iglesias, María Carmen	CI Nicolás Cora Montenegro 51(D), Eres:Y Pl:03 Pt:0A 27850 Vivero (Lugo)	6595	15	0	52	Rural	12-11-2025 / 13:00
Y-27.0667-0007	24	569	Pernas Rodríguez, Jaime; Rodríguez Otero, Josefa	Ac Apeadero 1, Pl:01 27870 Xove (Lugo) Lg Vara, La - Pq Xuances 5 27877 Xove (Lugo)	16659	1108	0	218	Rural	12-11-2025 / 13:30

Hinca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previas la ocupación
Y-27.0667-0008	21	56	Franco Yáñez, Rosario	Av Lourdes, De 35 Eres:Y Pl:01 Pt:00 27850 Vivero (Lugo)	1903	73	0	34	Rural	12-11-2025 / 9:50
Y-27.0667-0009	21	57	Berdeal Insúa, Eliseo (Hros.)	Cl Hermanos Carro 7 Pl:01 Pt:D 27003 Lugo	562	18	0	6	Rural	12-11-2025 / 11:20
Y-27.0667-0010	21	58	Insúa Iglesias, Vicente José (Hros.)	Av Ferrol 25, Pl:08 Pt:F 27850 Vivero (Lugo)	818	42	0	12	Rural	12-11-2025 / 10:30
Y-27.0667-0011	21	59	Robledal Insúa, Daniel	Ru Jesús Noya 5 Eres:1 Pl:02 Pt:D 27850 Vivero (Lugo)	4248	373	0	83	Rural	12-11-2025 / 12:20
Y-27.0667-0012	23	590	Pernas Rodríguez, Jaime; Rodríguez Otero, Josefa	Ac Apeadero 1, Pl:01 27870 Xove (Lugo) Lg Vara, La - Pq Xuances 5 27877 Xove (Lugo)	6355	256	0	0	Rural	12-11-2025 / 13:30
Y-27.0667-0013	23	711	Por el Insúa, María Esther (Hros.); Por el Insúa, José Francisco	Cl San Lázaro Bloque 3 Pl:04 Pt:Iz 27850 Vivero (Lugo) Lg Cominos - Pq Covas 27850 Vivero (Lugo)	3475	89	0	28	Rural	12-11-2025 / 16:40
Y-27.0667-0014	22	10059	Robledal Insúa, Daniel	Ru Jesús Noya 5 Eres:1 Pl:02 Pt:D 27850 Vivero (Lugo)	468	64	0	16	Rural	12-11-2025 / 12:20
Y-27.0667-0015	22	223	Por el Iglesias, Antonia (Hros.)	Cl Castrillon 37 Eres:1 Pl:02 Pt:Dr 15009 A Coruña	3431	94	0	36	Rural	12-11-2025 / 16:20
Y-27.0667-0016	23	720	Bermúdez Iglesias, María Josefa (Hros.)	Pq Covas.Escourido 4 27868 Vivero (Lugo)	5120	97	0	55	Rural	12-11-2025 / 12:00
Y-27.0667-0017	22	222	Iglesias Iglesias, Concepción (Hros.)	Lg Cuevas Escourido 15 27868 Vivero (Lugo)	1988	44	0	26	Rural	12-11-2025 / 10:10
Y-27.0667-0018	22	176	Robledal Insúa, Daniel; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Ru Jesús Noya 5 Eres:1 Pl:02 Pt:D 27850 Vivero (Lugo) Cl Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	5081	28	0	41	Rural	12-11-2025 / 12:20
Y-27.0667-0019	23	589	Iglesias Iglesias, Concepción (Hros.)	Lg Cuevas Escourido 15 27868 Vivero (Lugo)	5501	61	0	44	Rural	12-11-2025 / 10:10
Y-27.0667-0020	3049102 PJ1334N 0002KI	-	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Cl Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	9474	0	0	1002	Urbano	
Y-27.0667-0021	3149801 PJ1334N 0002YI	-	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Cl Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	1737	1163	0	0	Urbano	
Y-27.0667-0022	3767146 PJ1336N 0002AL	-	Rodríguez Guerreiro, Amelia María	Sd Candieira 1 27863 Vivero (Lugo)	845	0	0	268	Urbano	12-11-2025 / 16:20
Y-27.0667-0023	3767171 PJ1336N 0001HK	-	López Guerreiro, Laura (Entidad De Baja)	Lg Magazos Veiga 5 27850 Vivero (Lugo)	3202	0	0	364	Urbano	12-11-2025 / 11:10

Hinca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previas la ocupación
Y-27.0667-0024	4069110 PJ1346N 0001UX	-	Rodríguez Guerreiro, Antonio	Lg Vilanova de Tenorio 19, Bl:B 36120 Cerdedo-Cotobade (Pontevedra)	388	0	0	113	Urbano	12-11-2025 / 16:40
Y-27.0667-0025	3767147 PJ1336N 0002BL	-	Desconocido	Desconocido	386	28	0	11	Urbano	12-11-2025 / 13:40
Y-27.0667-0026	3767148 PJ1336N 0002YL	-	Abad González, Francisco	Lg Santo Alvites 1 27850 Vivero (Lugo)	10632	142	0	260	Urbano	12-11-2025 / 9:00
Y-27.0667-0027	3767101 PJ1336N 0001SK	-	Meitin Míguez, Vicente	Cr Galdó, De 1 (D) 27850 Vivero (Lugo)	423	0	0	339	Urbano	12-11-2025 / 11:50
Y-27.0667-0028	4069111 PJ1346N 0002JM	-	Adran Goas, José Manuel	Ru Santiago Chile 24 Eres:2 Pl:05 Pt:01 15706 Santiago de Compostela (A Coruña)	969	0	0	113	Urbano	12-11-2025 / 10:00
Y-27.0667-0030	3767149 PJ1336N 0002GL	-	Meitin Míguez, Vicente	Cr Galdó, De 1 (D) 27850 Vivero (Lugo)	926	17	0	149	Urbano	12-11-2025 / 11:50
Y-27.0667-0031	4069109 PJ1346N 0002EM	-	Pernas Trasancos, Jacobo; Peña Rodríguez, María Fernanda	CI Cortaduría 11, Pl:01 15001 A Coruña (A Coruña) CI Cortaduría 11 Eres:1 Pl:01 Pt:01 15001 A Coruña (A Coruña)	378	0	0	19	Urbano	12-11-2025 / 16:00
Y-27.0667-0032	4069108 PJ1346N 0002JM	-	Desconocido	Desconocido	419	0	0	325	Urbano	12-11-2025 / 13:40
Y-27.0667-0033	3767111 PJ1336N 0001YK	-	Dovale Candia, Omar	Av Compasión 50 Eres:Y Pl:05 Pt:La 27850 Vivero (Lugo)	9903	0	0	66	Urbano	12-11-2025 / 9:00
Y-27.0667-0034	4069107 PJ1346N 0002IM	-	Desconocido	Desconocido	770	0	0	261	Urbano	12-11-2025 / 13:40
Y-27.0667-0035	3767103 PJ1336N 0001UK	-	Dovale Candia, Omar	Av Compasión 50 Eres:Y Pl:05 Pt:La 27850 Vivero (Lugo)	1028	0	0	52	Urbano	12-11-2025 / 9:00
Y-27.0667-0037	3979508 PJ1337N 0002YD	-	Díaz Martínez, María Antonia Laura	CI Casanova 26 27863 Vivero (Lugo)	2915	0	0	190	Urbano	12-11-2025 / 13:40
Y-27.0667-0038	3979539 79555PJ 1337N0 002KD	-	Abeja Pigueiras, Celia	Cr Ribadeo-Faro 21 27863 Vivero (Lugo)	472	0	0	206	Urbano	12-11-2025 / 9:20
Y-27.0667-0039	3979556 PJ1337N 0002RD	-	Abeja Pigueiras, Celia	Cr Ribadeo-Faro 21 27863 Vivero (Lugo)	501	0	0	60	Urbano	12-11-2025 / 9:20
Y-27.0667-0040	3979557 PJ1337N 0002DD	-	Abeja Pigueiras, Celia	Cr Ribadeo-Faro 21 27863 Vivero (Lugo)	1478	0	0	96	Urbano	12-11-2025 / 9:20
Y-27.0667-0041	5	750	Prado Santos, María Carmen Teresa	CI Benito Galceran 18 Eres:1 Pl:04 Pt:B 27850 Vivero (Lugo)	24380	0	0	204	Rural	12-11-2025 / 17:20
Y-27.0667-0042	3979567 PJ1337N 0001YS	-	Abeja Pigueiras, Celia	Cr Ribadeo-Faro 21 27863 Vivero (Lugo)	2398	0	0	152	Urbano	12-11-2025 / 9:20

Hinca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previas la ocupación
Y-27.0667-0043	3979568 PJ1337N 0001FA	-	Prado Santos, Vicente	Ru De los Sotos 7, Pl:03 Pt:C 36004 Pontevedra	3170	0	0	409	Urbano	12-11-2025 / 16:00
Y-27.0667-0044	5	753	Martínez Míguez, Generoso (Hros.)	CI Arribada - Granero 7 27863 Vivero (Lugo)	5843	0	0	174	Rural	12-11-2025 / 11:30
Y-27.0667-0045	3979503 PJ1337N 0002UD	-	Míguez Cocina, Lourdes (Hros.)	Lg Cillero Rúa Arribada 16 27863 Vivero (Lugo)	4953	0	0	74	Urbano	12-11-2025 / 12:20
Y-27.0667-0046	5	754	Timiraos Castro, María Jesús; Álvarez Díaz, Carlos	Cr Pozuelo 7, Eres:4 Pl:02 Pt:La 28220 Majadahonda (Madrid)	26044	0	0	66	Rural	12-11-2025 / 17:40
Y-27.0667-0047	3979504 PJ1337N 0002HD	-	Alonso Rodríguez, Jesús (Hros.); Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Av Rafael Fernández Cardoso 12, Pl:04 27700 Ribadeo (Lugo) CI Sor Ángela de la Cruz 4 28021 Madrid	9351	0	0	111	Urbano	12-11-2025 / 10:20
Y-27.0667-0048	5	755	Míguez Cocina, María Elena	CI Lavandeiras - Celeiro 13 27863 Vivero (Lugo)	5863	0	0	226	Rural	12-11-2025 / 12:40
Y-27.0667-0049	3979569 PJ1337N 0001QS	-	Talleres Cillero, SANA Laboral	Pq Celeiro - Av.Ramón Canosa 27863 Vivero (Lugo)	10417	0	0	166	Urbano	12-11-2025 / 17:20
Y-27.0667-0050	5	842	Couceiro Chao, María José	CI Teodoro Quirós 8 27850 Vivero (Lugo)	1791	0	0	180	Rural	12-11-2025 / 13:20
Y-27.0667-0051	5	768	Fra Pena Delfín, Carlos (Hros.)	CI Manuel Gómez Blanco 6 27850 Vivero (Lugo)	12893	0	0	25	Rural	12-11-2025 / 9:30
Y-27.0667-0052	5	767	Álvarez Díaz, Carlos	Cr Pozuelo 7, Eres:4 Pl:02 Pt:La 28220 Majadahonda (Madrid)	845	0	0	52	Rural	12-11-2025 / 10:40
Y-27.0667-0053	5	867	Bermúdez Cocina, Manuel (Hros.)	Lg Aldea, La - Pq Faro 21 27863 Vivero (Lugo)	443	0	0	42	Rural	12-11-2025 / 11:40
Y-27.0667-0054	5	1156	Timiraos Castro, María Jesús; Álvarez Díaz, Carlos	Cr Pozuelo 7 Eres:4 Pl:02 Pt:La 28220 Majadahonda (Madrid)	6062	0	0	815	Rural	12-11-2025 / 17:40
Y-27.0667-0055	5	848	Barro Insúa, Adriano	CI Irmans Vilar Puente 42 Pl:2 Pt:La 27850 Vivero (Lugo)	740	0	0	216	Rural	12-11-2025 / 11:00
Y-27.0667-0056	5	871	Salgueiro Abad, Guillermo (Hros.)	CI General Aranaz 60 Eres:Ch Pl:P 28027 Madrid	2307	0	0	184	Rural	12-11-2025 / 17:00
Y-27.0667-0057	5	1129	Desconocido	Desconocido	130	0	0	17	Rural	12-11-2025 / 13:40

Término Municipal de Xove /Ayuntamiento de Xove.

Hinca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previas la ocupación
Y-27.0253-0052	27	290	Rúa Lage, Josefa Dolores	Av Arteixo 19, Eres:1 Pl:02 Pt:Dr 15004 A Coruña	45811	0	0	160	Rural	13-11-2025 / 13:00

Hinca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previas la la ocupación
Y-27.0253-0053	30	32	Rúa Lage, Silvestre (Hros)	Lg Lago - Beltrán 1 27878 Xove (Lugo)	38053	0	0	128	Rural	13-11-2025 / 13:00
Y-27.0253-0055	30	27	Rúa Lage, Josefa Dolores	Av Arteixo 19, Eres:1 Pl:02 Pt:Dr 15004 A Coruña	3528	0	0	90	Rural	13-11-2025 / 13:00

Término Municipal de Burela/Ayuntamiento de Burela

Hinca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza de él bien	Cierra/Hora Actas previas la la ocupación
Y-27.9024-0006	2065003 PJ3326N 0001DG	-	Balseiro Valle, Ángel (Hros.)	Lg Venirla Del Medioambiente 14, Pl:01 27880 Burela (Lugo)	2082	0	0	98	Urbano	13-11-2025 / 16:20
Y-27.9024-0007	2063002 PJ3326S0 001JM	-	Explotaciones Cerámicas Españolas SANA; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	CI Alcalá 59, Pl:02; 28014 MadridCI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	40185	239	0	264	Urbano	13-11-2025 / 16:00
Y-27.9024-0010	2065006 PJ3326N 0001JG	-	Gómez Castro, María Pilar; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Tr De los Castros 3 27880 Burela (Lugo) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	279	41	0	52	Urbano	13-11-2025 / 16:00
Y-27.9024-0011	2065007 PJ3326N 0001EG	-	Gómez Castro, María Pilar; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Tr De los Castros 3 27880 Burela (Lugo) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	506	73	0	43	Urbano	13-11-2025 / 16:00
Y-27.9024-0012	2065008 PJ3326N 0001SG	-	Gómez Castro, María Pilar; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Tr De los Castros 3 27880 Burela (Lugo) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	562	95	0	32	Urbano	13-11-2025 / 16:00
Y-27.9024-0013	2065009 PJ3326N 0001ZG	-	Gómez Castro, María Pilar; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Tr De los Castros 3 27880 Burela (Lugo) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	240	38	0	19	Urbano	13-11-2025 / 16:00
Y-27.9024-0014	2163301 PJ3326S0 001SM	-	Fraga Moreda, Purificación; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Tr Castros, De los - Burela 6 27880 Burela (Lugo) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	278	29	0	20	Urbano	13-11-2025 / 16:40
Y-27.9024-0016	2163302 PJ3326S0 001ZM	-	Veiga Fraga, Ana; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.	Tr Castros, De los - Burela 4 27880 Burela (Lugo) CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	705	38	0	40	Urbano	13-11-2025 / 17:00

Madrid, 25 de septiembre de 2025.- EL DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO, Carlos María Juárez Colera.

R. 2744